

ACUERDO N°94
(De 08 de julio de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante nota fechada 23 de diciembre del 2024, notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, los señores CELIN MARLEN OLAVE CASTRO, portador de cédula de identidad personal No. 9-755-136 y CESAR ALDAHAYR PARDO TORIBIO, portador de cédula de identidad personal No.9-750-1122, traspasan a las señoras, **OLIVIA ZORAYA DOMÍNGUEZ NORIEGA**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-331-399 y **GRACIEL DEL CARMEN CARRIÓN DOMÍNGUEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-1036-5, los derechos posesorios sobre un (1) lote de terreno, ubicado en Barriada Santa Bárbara, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada quinientos diez punto sesenta y un metros cuadrados (510.61mts2) dentro de los siguientes linderos: Norte: Richard Buitrago, Sur: Doris Medina, Este: Rubén Campos, Oeste: Calle Santa Barbará. Consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio de Ingeniería Municipal, el día 4 de abril de 2025 y está dentro del área de ejidos de la Finca 8285, Tomo 929, Folio 40, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Traspaso de Derecho Posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, fechada 4 de abril 2025 que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°8285, Tomo N°.929, Folio N°40, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y **OLIVIA ZORAYA DOMINGUEZ NORIEGA**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-331-399 y **GRACIEL DEL CARMEN CARRIÓN DOMÍNGUEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-1036-5.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal




Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo



Acuerdo Municipal N°94 de 08 de julio de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 11 de julio de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°94 de 08 de julio de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,
CERTIFICA:
Que el presente documento es fiel copia de su original.
Aguadulce, 12 de agosto de 2025
Licdo. Humberto López
Secretario General

